

Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16015-19-1155-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1155

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	435.4
Muestra Auditada	435.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de Gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 2000 "Materiales y suministros", de los cuales, se revisó una muestra de 435.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El municipio, para realizar sus actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno y para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, se alineó con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Asimismo, con la revisión de la documentación presentada por el Gobierno Municipal, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se tiene establecido el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de junio de 2013. El establecimiento de la naturaleza jurídica del municipio, sus atribuciones, y ámbitos de actuación, se realizan con base en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Se dispone del Comité de Transparencia y sus atribuciones son establecidas en el artículo 42 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. 	<ul style="list-style-type: none"> Se carece de un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. No se tiene normativa en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
	<ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada careció de un plan o programa estratégico en el que se definan sus objetivos y metas estratégicos, así como de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en las que se establezca una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. No existen registros de la evaluación de los riesgos ni de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos).
ACTIVIDADES DE CONTROL	
	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes en el municipio. No se presentó evidencia de la existencia de sistemas informáticos para el control de las operaciones financieras y contables en el municipio.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio definió responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La entidad fiscalizada cumple con la obligatoriedad del registro contable y presupuestal de sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Se carece de evidencia sobre la implementación de un plan o programa de Sistemas de Información que apoye a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio. La entidad fiscalizada no determinó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización.
SUPERVISIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) establecidos en el plan o programa estratégico del municipio, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia documental de las respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 32.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al

municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo, por lo que se requiere atender las debilidades a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno.

El municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio número 910/2022 del 20 de diciembre de 2022 mediante el cual la Presidenta Municipal instruyó al Contralor Municipal implementar controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, cumplir con la normativa y la consecución de los objetivos de las participaciones, así como evidencia de los mecanismos implementados, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, los auxiliares contables, las pólizas contables y la documentación soporte, de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales durante el ejercicio 2021 proporcionada por el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, se verificó que el registro de las operaciones efectuadas en las cuentas contables y presupuestales específicas están debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, respecto de las operaciones determinadas en la muestra de auditoría por 435.4 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Partida Específica	Concepto	Proveedores	Total	Total registro contable	con	Total registro contable	sin
2000	2300	Semillas, plantas y árboles	Semillas Barriga, S.P.R. de R.L. Proveedora de Insumos y Maquinaria Forestal, S. de R.L. Persona física Persona física	435.4	435.4	-		
Total				435.4	435.4	-		

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los registros contables y los reportes proporcionados por el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, para informar sobre las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales a municipios 2021.

Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios

3. Con el reporte del destino del gasto determinado de la revisión de las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y los reportes de las Participaciones Federales a Municipios 2021, proporcionados por el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, se determinó una muestra de auditoría por 435.4 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales por concepto de semillas, plantas y árboles en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual coincide con la información contractual proporcionada por la entidad fiscalizada (proveedor, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con esos recursos.

Al respecto, el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento, bajo la vigilancia y supervisión del Subcomité, efectuará las operaciones en materia de este Reglamento conforme a uno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada o restringida, mediante invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas y,
- III. Adjudicación directa.

Los anteriores procedimientos, se sujetarán a los montos y modalidades que se establecen en la Ley Estatal de Adquisiciones y en la Ley Estatal de Obras de Michoacán de Ocampo.

El artículo 30, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo mandata que, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán fincar o celebrar contratos sin llevar a cabo las licitaciones, en el supuesto que se señala a continuación:

[...]

IV.- Cuando se refiera a adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados.

Asimismo, el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, señala que, quedan exceptuados de la obligación de registro en el padrón de proveedores, aquellos que oferten productos perecederos, productos alimenticios básicos o semiprocesados, o bienes usados y otros similares que a juicio de la Contraloría municipal no deban estar inscritos.

4. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de instrumento de adjudicación directa en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizados por el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, con los recursos de las Participaciones Federales por 435.4 miles de pesos, se verificó que el municipio dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 425.0 miles de pesos, no obstante, de tres pólizas contables con números C00077, D00112 y C00448, no se proporcionó evidencia de los recibos de pagos al proveedor correspondiente por 10.4 miles de pesos.

El municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES/13/2022 del 9 de enero de 2023, proporcionó copias certificadas de los recibos de pago al proveedor correspondiente que acreditan la comprobación de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 435.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, registró los ingresos por concepto de participaciones federales del ejercicio 2021 y dispuso de la información que acredita contable y presupuestalmente las operaciones del egreso respecto de la muestra de auditoría seleccionada; no obstante, se presentaron debilidades en el Control Interno, que ayuden a garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un control interno consolidado.

En conclusión, el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo, cumplió en general con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos de las participaciones federales en el ejercicio 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo.